



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0518 del 9 de octubre de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicado: 68001-2-23-0140

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JUAN CAMILO MORA TARAZONA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.098.631.971**, en su calidad de apoderado de los señores **ANIBAL PARADA RODRIGUEZ**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **5.762.975**, en su calidad de propietario(s), **ANGIE KARELLY PARADA SUAREZ**, **DIANA CAROLINA PARADA SUAREZ**, **FERGIE VANESSA PARADA SUAREZ**, **KAREN JULIANA PARADA SUAREZ**, **LUZ AMPARO SUAREZ PINTO** con cédula(s) de ciudadanía N° **63.316.705**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **calle 53 #31-58/62** barrio **campestre** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0144-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-40730** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **calle 53 #31-58/62 Casa 16** barrio **campestre**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0144-0005-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-40730** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **ANIBAL PARADA RODRIGUEZ**, **ANGIE KARELLY PARADA SUAREZ**, **DIANA CAROLINA PARADA SUAREZ**, **FERGIE VANESSA PARADA SUAREZ**, **KAREN JULIANA PARADA SUAREZ**, **LUZ AMPARO SUAREZ PINTO** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

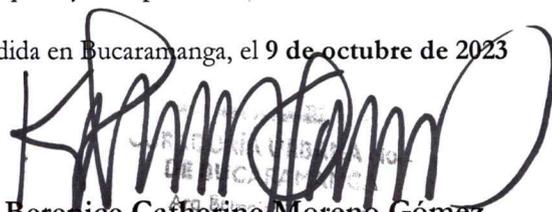
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 9 de octubre de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 9 de octubre de 2023

68001-2-23-0140

Señor(a)
CARLOS HERNANDEZ SOLER
proyectosprocic@gmail.com
ing.cmhz@gmail.com
calle 54 #31-63 apto 202
Ciudad

23-11470

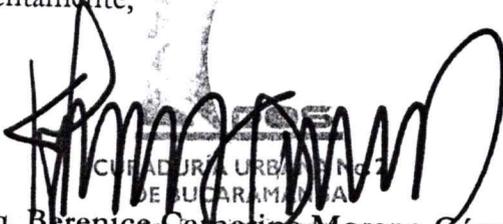
Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0518 del 9 de octubre de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la calle 53 #31-58/62 campestre.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representa legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 9 de octubre de 2023

68001-2-23-0140

Señor(a)
JUAN CAMILO MORA TARAZONA
morataingenieria@gmail.com

23 = 11476

Trans.154 #157-65 T3 apto 502
Ciudad

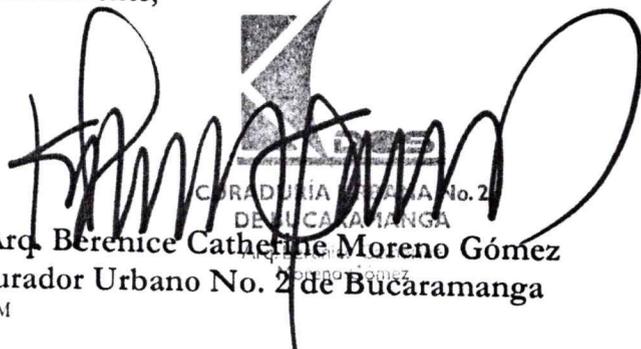
Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0518 del 9 de octubre de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la calle 53 #31-58/62 campestre.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE23-11476

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 10/10/2023 9:09

Para: morataingenieria@gmail.com <morataingenieria@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (416 KB)

CE23-11476.pdf;

• citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor

JUAN CAMILO MORA TARAZONA

CE23- 11476

Ref: citación para notificación de Resolución 23-0518 de desistimiento de OCTUBRE 2023, para el radicado **68001-2-23-0140**

se agradece acusar el recibido

Atentamente, Jurídica

CE23-11470

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 10/10/2023 9:00

Para:proyectosprocic@gmail.com <proyectosprocic@gmail.com>;ing.cmhz@gmail.com <ing.cmhz@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (409 KB)

CE23-11470.pdf;

• citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

CARLOS HERNANDEZ SOLER CE23- 11470

Citación para notificación de resolución 23-0518 expedida para la licencia 23-0140

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ CAROLINA MELENDEZ



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 17 de octubre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente JUAN CAMILO MORA TARAZONA con cédula(s) de ciudadanía 1.098.631.971, propietario del predio ubicado en calle 53 #31-58/62 campestre del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-02-0144-0005-000, matrícula inmobiliaria 300-40730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0518 de fecha 9 de octubre de 2023 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-23-0140, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO



c.c. 1098631971 B/6A.

NOTIFICADOR



c.c. 63528959 de B/6A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.098.631.971

MORA TARAZONA

APELLIDOS
JUAN CAMILO

ESTADURA



[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1987

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

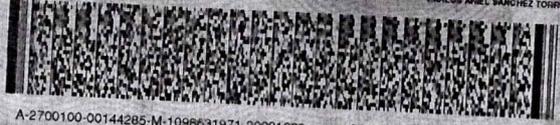
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

31-MAR-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL MANCHEZ TORRES



A-2700100-00144285-M-1098631971-20081229 0009104736A 1 26326741